

RESOLUCIÓN N° 001/2018

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMICIOS A FIN DE INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 09 de febrero de 2018

VISTO

El Acta N° 1 de fecha 9 de febrero de 2018, de la Comisión Electoral, en la cual se establecen:
a) Las disposiciones generales para la realización de los comicios a fin de integrar el Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, b) Por la cual se establecen los procedimientos para la elaboración y depuración del Registro Cívico Universitario de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para la realización de los comicios a llevarse a cabo en el mes de abril del corriente año.

CONSIDERANDO

La aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, en fecha 05 de diciembre de 2017, por la Asamblea Universitaria, y lo establecido en el Art. N° 243 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción, que establece: “Las Facultades que a la fecha de aprobación, sanción y puesta en vigencia del presente Estatuto no hayan elegido a los miembros del TEI o en las que los miembros electos del TEI no hayan podido asumir su cargo deberán realizar los comicios para su elección en el mes de abril de 2018. Estos comicios serán organizados por la Comisión Electoral, conforme a la modificación del Estatuto de agosto de 2016, a fin de que luego el TEI pueda organizar, dirigir, fiscalizar y juzgar todo el proceso electoral previsto en este Estatuto. En las Facultades en las cuales, por cualquier motivo, a la fecha de aprobación, sanción y puesta en vigencia de este Estatuto, los miembros no hayan integrado el TEI, sus derechos serán tomados como derechos en expectativa y deberán realizarse los actos previstos en el párrafo anterior”.

Que, la Comisión Electoral debe establecer la organización, dirección, fiscalización y realización de los Comicios para la elección de los Miembros del Tribunal Electoral Independiente, a realizarse en el presente año, para elegir a los representantes Titulares y Suplentes, conforme a la Resolución N° 06-00-2016, Acta N° 4 (A.S. N° 4/24/08/2016), de la Asamblea Universitaria, “Por la cual se Modifica el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución N° 4-00-2014, Acta N° 3 del 30 de setiembre de 2014 de la Asamblea Universitaria” según los Artículos 1, 2 y 3.

El Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución N° 0175-00-2016, Acta N° 8 (A.S. N° 8/13/04/2016) del Consejo Superior Universitario;

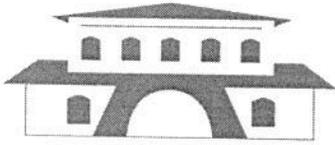
La Resolución del Consejo Directivo N° 084-00-2018, ACTA N° 03 (A.S. N° 03-02-2018); “Por la cual se conforma la Comisión Electoral de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción”;

LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

Art. 1° ESTABLECER que la Mesa de Entrada de la Comisión Electoral funcione a través de la Mesa de Entrada de Secretaría General en Casa Matriz y Secretarías de Dirección de Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro del Ycuamandyyú, Caazapa y Santa Rosa-Misiones, habilitándose como horario de atención de lunes a viernes desde las 07:30 hasta las 15:30hs.

CE/LGMCH/pds
Comisión Electoral





RESOLUCIÓN N° 001/2018

Página 2

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMICIOS A FIN DE INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

- Art. 2°** **DISPONER** que las presentaciones dirigidas a la Comisión Electoral deberán realizarse por Mesa de Entrada de la Comisión Electoral, en el horario establecido, por escrito debidamente firmado, adjuntando fotocopia de cédula del interesado, indicando los datos personales (nombre y apellido completo, número de cédula de identidad, dirección de correo electrónico y teléfono) y documentos respaldatorios si los tuviere.
- Art. 3°** **ESTABLECER** la habilitación del correo electrónico secretariafca@agr.una.py, para los casos que se deba interponer algún escrito o recurso ante la Comisión Electoral y el plazo para su presentación, recayera en día inhábil, en estos casos el interesado deberá escanear la nota debidamente firmada, adjuntando fotocopia de cédula del interesado, se deberán indicar todos sus datos personales (nombre y apellido completo, número de cédula de identidad, dirección de correo electrónico y teléfono), y documentos respaldatorios si los tuviere.
- Art. 4°** **ESTABLECER** que la publicación y exhibición de las Resoluciones de la Comisión Electoral, servirán de suficiente notificación para todos los ciudadanos universitarios.
- Art. 5°** **ESTABLECER** que toda Resolución emanada de la Comisión Electoral, será publicada en el sitio Web de la misma, la cual se accede a través de la Página Web de la Facultad de Ciencias Agrarias. Así también serán exhibidas en los tableros de avisos.
- Art. 6°** **DISPONER** que todas las actuaciones de la Comisión Electoral serán asentadas en Actas, en quórum mínimo requerido será de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones serán tomadas por mayoría simple. Lo resuelto se asentará en las Resoluciones firmadas por el Presidente y la Secretaría de la comisión.
- Art. 7°** **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Comisión Electoral


Prof. Ing. Agr. **LUIS G. MALDONADO CHAMORRO**
Presidente de Comisión Electoral